

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAS DE SAN ANGEL  
(MAGDALENA)

Diecisiete (17) de Agosto del dos mil Veintitrés (2.023)

DEMANDANTE: IRINA TATIANA GUTIERREZ GAMARRA  
DEMANDADO : LUIS EDUARDO PÉREZ SANCHEZ  
RADICACION : 47-660-40-89-001- 2020-00054-00

Del memorial suscrito por la señora Irina Gutiérrez Gamarra (quien actúa como representante legal de sus hijas Deisy Tatiana Y Valery Sofía Pérez Gutiérrez), se pudo observar la solicitud de entrega del título judicial No. 442150000000606, 442150000000614 y 442150000000615.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a que este despacho judicial a través de auto calendado 10 de abril de dos mil veintitrés (2023), procedió a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte actora en la suma de \$23.674.692,45, se ordena expedir a favor de la señora Irina Tatiana Gutiérrez Gamarra los depósitos judiciales No. 442150000000606 y 442150000000614 por valor de \$200.570 cada uno.

Ahora bien, respecto a la entrega del depósito judicial número 442150000000615 por valor de \$350.000.00 correspondiente a las cuotas de alimentos sucesivos causados, el Juzgado accede a la entrega del mismo. Así pues, se ordenará el fraccionamiento del mentado título en la suma de \$350.000.00 a favor de la señora Irina Tatiana Gutiérrez Gamarra (quien actúa como representante legal de sus hijas) dado que el dicho título fue consignado por un valor de \$405.636, y el saldo restante, se deberá devolver al señor Pérez Sánchez cuando lo solicite.

Lo anterior toda vez que, en audiencia celebrada el pasado 11 de abril de 2023 (dentro del proceso de disminución de cuota alimentaria promovida por Luis Eduardo Pérez Sánchez contra Irina Tatiana Gutiérrez Gamarra radicado 47-660-40-89-001-2022-00037-00), se acordó a través de conciliación que, la cuota de alimentos de las menores a partir del mes de mayo de 2023, fuera en la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.00).

Finalmente, esta agencia judicial requiere a la demandante, para que precise de manera concreta su solicitud con respecto a oficiar al Cremil para que sea cumplida a cabalidad con la sentencia del 11 de Abril del 2023, en atención a que en dicha audiencia, fueron emitidas varias órdenes.

Notifíquese y Cúmplase.

  
CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ

JUEZ